

**INFORME Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN EXPEDIENTE
C-0883/17 WATLING STREET/SERB**

I. ANTECEDENTES

- (1) Con fecha **24 de agosto de 2017** ha tenido entrada en la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), notificación relativa a la adquisición la adquisición por parte de WATLING STREET CAPITAL PARTNERS LLP (WATLING STREET) del control exclusivo de SERB GROUP (SERB) a través de los fondos que gestiona su filial CHARTERHOUSE GP LLP (CHARTERHOUSE).
- (2) La fecha límite para acordar iniciar la segunda fase del procedimiento es el **25 de septiembre de 2017**, inclusive. Transcurrida dicha fecha, la operación notificada se considerará tácitamente autorizada.

II. APLICABILIDAD DE LA LEY 15/2007 DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

- (3) La operación notificada es una concentración económica en el sentido del artículo 7.1 b) de la LDC.
- (4) La operación no es de dimensión comunitaria, ya que no alcanza los umbrales establecidos en el artículo 1 del Reglamento (CE) n° 139/2004 del Consejo, de 20 de enero de 2004, sobre el control de las concentraciones entre empresas.
- (5) La operación notificada cumple los requisitos previstos por la LDC al superarse el umbral establecido en el artículo 8.1.a) de la misma.

III. EMPRESAS PARTICIPES**III.1. WATLING STREET CAPITAL PARTNERS LLP (WATLING STREET)**

- (6) WATLING STREET es la matriz del grupo CHARTERHOUSE, que reúnen un grupo de empresas que gestionan y asesoran a fondos de inversión.
- (7) CHARTERHOUSE tiene intereses en negocios variados como la organización de eventos, la medición y detección de radioactividad en la industria nuclear, la distribución de terminales de comunicación, fabricación y exportación de quesos italianos, proveedores de contenido comercial de e-learning y provisión de equipos y servicios para los mercados de teleasistencia y telesalud.
- (8) Entre las compañías de CHARTERHOUSE se encuentra el GRUPO COOPER-VE MEDIA, dedicado a la fabricación y distribución de medicamentos de venta sin receta o también denominados OTC ("Over The Counter"), especializados en diversas áreas terapéuticas como sueño y descanso, cuidado de los pies, salud y belleza, y antiparasitarios.

- (9) Según la notificante, el volumen de negocios de WATLING STREET en España, en el ejercicio 2016, conforme al artículo 5 del RD 261/2008, fue de **[>60 millones de euros]**¹.

III.2. SERB GROUP (SERB)

- (10) SERB es un grupo farmacéutico belga centrado en medicamentos con receta destinados a tratar enfermedades raras y potencialmente mortales. Desarrolla y comercializa medicamentos en los campos del diagnóstico, la atención de emergencia, endocrinología y neurología.
- (11) La cartera de productos de SERB se divide en productos con gran crecimiento y ventas/promoción a nivel mundial ("global Brands") y productos de menor relevancia ("legacy portfolio") que conjuntamente representan aproximadamente el [...] de su facturación y productos bajo licencia que representan el [...] restante.
- (12) Entre los productos propios SERB posee 8 marcas globales que representan la mayoría de su facturación a nivel mundial dedicados a tratamientos de emergencia contra envenenamientos, tratamientos contra epilepsia, tratamientos contra hipotiroidismo, oftalmología, agentes de diagnóstico en cirugía abdominal, agentes de diagnóstico en circulación sanguínea, función hepática y visión, antídotos para envenenamiento por plomo y mercurio y antídotos en casos de envenenamiento por compuestos de organofosfatos.
- (13) SERB no tiene presencia directa en España, distribuyendo sus productos por medio de su distribuidor exclusivo LABORATORIOS RUBIÓ, S.A.
- (14) Según la notificante, el volumen de negocios de SERB durante el ejercicio de 2016, en España, conforme al artículo 5 del RD 261/2008, fue de **[<60 millones de euros]**.

IV. VALORACIÓN

Esta Dirección de Competencia considera que de la presente operación de concentración notificada no se derivan obstáculos para la competencia efectiva en los mercados afectados, puesto que la adquirente no está presente en el mercado de fabricación y comercialización de medicamentos dispensados con receta por lo que no se produciría ningún tipo de solapamiento horizontal o vertical, ni tampoco un efecto cartera significativo, no siendo productos complementarios ni adquiridos generalmente por los mismo clientes, por lo que en este contexto, la operación de concentración notificada no modifica significativamente la estructura ni la dinámica competitiva de los mercados analizados

¹ Se indican entre corchetes aquellos datos cuyo contenido exacto ha sido declarado confidencial

V. PROPUESTA

En atención a todo lo anterior y en virtud del artículo 57.1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia se propone **autorizar la concentración**, en aplicación del artículo 57.2.a) de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.